



ACUERDO COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL COPIAS DIGITALES DE DOCUMENTOS PARA CORROBORAR CONTENIDO DEL CURRICULUM VITAE

4.1. Consideraciones para la recepción y registro de candidaturas.

El punto 3.1, inciso a) fracción v. la convocatoria que rige el proceso electoral para la elección de la persona titular de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara para el período comprendido entre el 1º de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2031 establece lo siguiente:

“3.1. El procedimiento al que deberá sujetarse la recepción y registro de candidaturas será el previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara que se consigna a continuación:

a) Las personas interesadas en registrar su candidatura deberán presentar ante la Comisión Especial Electoral del H. CGU, en original y copia, los siguientes documentos:

...

v. Currículum vitae, tanto en versión completa como en versión pública, adjuntando copia de los documentos que corroboren su contenido;

...”

Por lo antes descrito y considerando que las personas aspirantes podrían generar grandes volúmenes de papel, derivado de la presentación de las copias de diversas publicaciones de libros, capítulos, artículos y demás información, para corroborar el contenido de su curriculum vitae, es que los integrantes de esta Comisión consideran establecer como criterio, que la copia de los documentos que corroboran el contenido del curriculum vitae, se pueda presentar en formato digital (**ya sea mediante dispositivo usb o cd**); lo anterior, con el objetivo de facilitar el procesamiento de la información y el beneficio ecológico que podría traer.

4.1. ACUERDO. Se establece, que las personas aspirantes para contender a la elección de la persona titular de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara para el período comprendido entre el 1º de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2031, pueden presentar en formato digital (ya sea mediante dispositivo usb o cd), los documentos que corroboren el contenido de su curriculum vitae, para dar cumplimiento a lo establecido en la base 3.1., inciso a), numeral v. de la convocatoria que rige el presente proceso electoral.

4.2. ACUERDO. Publíquese el acuerdo antes mencionado en el portal del H. Consejo General Universitario: <http://www.hcgu.udg.mx>, en el espacio destinado para la elección de la persona titular de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara para el período comprendido entre el 1º de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2031.